

Estados Unidos Mexicanos.

Poder Judicial de la Federación.

Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto.

EDICTO

Grupo Salinas, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento ordinario 388/2025, en el que se reclaman diversas prestaciones de carácter de seguridad social, promovido por Teresa Mariela Amador Vargas, se les ha señalado como demandados y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de **trece de febrero de dos mil veintiséis**, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse en el periódico de circulación nacional y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán **por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo de **diez días**, podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, si fuera de su interés en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para recoger las copias de traslado de la demanda promovida por Teresa Mariela Amador Vargas, contra de Dirección de Administración Central, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo el Banco Azteca y/o Banco Azteca Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Mexicana, Grupo Elektra Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Salinas Sociedad Anónima de Capital Variable, y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo, Instituto Mexicano del Seguro Social y Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, a fin de comparecer a juicio si a sus intereses convienen, autorizar persona que los represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, trece de febrero de dos mil veintiséis.

SECRETARIO INSTRUCTOR DEL TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES
EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN PACHUCA.



IVAN MENDO ZAMORA.



TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL
ESTADO DE HIDALGO, CON
SEDE EN PACHUCA.